

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00203-00

AUTO No. 1492

Santiago de Cali, Julio trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de SEPARACIÓN DE CUERPOS instaurada por LEIDA YAZMIN TORRES ROJAS contra JUAN MANUEL GARCIA PEÑA.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ